



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026

Oferta de empleo público 2026

El Concejal Delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada), HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2026, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Gabilas para el año 2026, ascendiendo ésta a un total de 7 plazas, tal y como se indica a continuación:

1.1. PERSONAL FUNCIONARIO:

A) Turno libre:

- 1 plaza de Técnico/a de Deportes, Subgrupo A1.
- 2 plazas de Policía local, Subgrupo C1.
- 1 plaza Auxiliar Administrativo/a, Subgrupo C2.

B) Promoción interna:

- 1 plaza de Técnico de Edificación de Edificación y Obras, Subgrupo A1.
- 1 plazas de Administrativo/a, Subgrupo C1.

1.2. PERSONAL LABORAL FIJO:

A) Turno libre:

- 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca, Grupo profesional AP.

SEGUNDO. – Disponer que la ejecución de la presente Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años previsto en el artículo 70.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO. - Disponer que las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos se ajustarán a la normativa estatal y autonómica aplicable, a la plantilla de personal, a la relación de puestos de trabajo y demás instrumentos de ordenación de los recursos humanos vigentes, así como a las correspondientes bases generales y específicas.

CUARTO. – Disponer que la ejecución de la presente Oferta de Empleo Público quedará sujeta al cumplimiento de las disponibilidades presupuestarias y de las restantes exigencias establecidas por la normativa presupuestaria, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que resulten aplicables, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la convocatoria y cobertura de las plazas.

QUINTO. - Publicar el anuncio de la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

Lo que le comunico significándole que, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa del mismo, ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 93 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Las Gabias, a 14 de octubre de 2026

Firmado por: El Concejal Delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo.
Don Mariano Delgado Beltrán.